



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÚÍ

Diecinueve de abril de dos mil veintiuno

AUTO DE INTERLOCUTORIO No. 0664
R3ADICADO N°. 2015-00444-00

Mediante escrito virtual presentado por el apoderado de la demandada ERIKA ARANGO NOREÑA, solicita se dé por terminado el presente proceso por pago total de las obligaciones, de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso.

La norma citada por el profesional del derecho reza:

"Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente.

Si existieren liquidaciones en firme del crédito y de las costas, y el ejecutado presenta la liquidación adicional a que hubiera lugar, acompañada del título de consignación de dichos valores a órdenes del juzgado, el juez declarará terminado el proceso una vez sea aprobada aquella, y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente.". Subrayas fuera de texto.

Si observamos, la solicitud realizada por la parte accionada no cumple ninguno de los requisitos exigidos en el canon transcrito, motivo por el cual se requerirá a la parte actora a fin de que se pronuncie sobre dicha solicitud, y en su defecto, deberá la solicitante acreditar los requisitos pertinentes.

En virtud de lo expuesto,

2015-00444-00

RESUELVE

Requerir a la parte demandante a fin de que se manifieste respecto a la solicitud de terminación del proceso por pago, tal como fue presentada en dichos términos la solicitud de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 16 fijado en la página web de la rama judicial el 21 de abril de 2021 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

3

Firmado Por:

SERGIO ESCOBAR HOLGUIN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8490d1c764611062b4551f87b6ae11b215894a1d3b0afeb153ce2653fe5ced9**

Documento generado en 20/04/2021 10:29:29 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carlos Alberto Márquez Rincón
Abogado

Señor

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGUI (Antioquia)

E.

S.

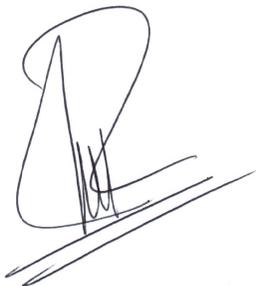
D.

REF: RADICADO 053603103001-2015-00444-00
PROCESO EJECUTIVO DE BANCOLOMBIA S.A.
Contra ERIKA ARANGO NOREÑA y JUAN DIEGO GONZALEZ

CARLOS ALBERTO MARQUEZ RINCON, mayor de edad, abogado en ejercicio, actuando en mi condición de apoderado de la señora ERIKA ARANGO NOREÑA, por medio del presente escrito me permito solicitar al Despacho se sirva TERMINAR el presente proceso por pago total de la obligación de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que la misma fue cancelada en su totalidad conforme al acuerdo de pago suscrito y el paz y salvo emitido por el Banco, que adjunto al presente, cuya terminación aún no ha sido solicitada por el apoderado del mismo.

Teniendo en cuenta lo anterior me permito solicitar se decrete el levantamiento de los embargos ordenados y practicados, así como el desgloce de los títulos valores que sirvieron de fundamento para el proceso de ejecución.

Del señor Juez,



CARLOS ALBERTO MARQUEZ RINCON

C.C. No.13.504.262 de Cúcuta

T.P. No. 82.173 del C. S de la J.

Bogotá, 14 de Noviembre de 2019



Doctor (a):
CARLOS ALBERTO MARQUEZ - APODERADO
Medellin - Antioquia

REF: Pago pago total obligaciones N.º 4200086773 - 5491587660367781 - 4513085803183915 - 377816642399574 originadas en BANCOLOMBIA a nombre de Sr. JUAN DIEGO GONZÁLEZ ALZATE C.C 71223689 y ERIKA ARANGO NOREÑA C.C 1128266034 cedido a REINTEGRA S.A.S.

Apreciado (a) señor (a):

COVINOC S.A., quien para todos los efectos tiene la calidad de Administrador de la cartera adquirida por REINTEGRA S.A.S por medio de la presente hacemos referencia a su propuesta para cancelar la (s) obligación(es) citada (s) en la referencia, las cuales fueron cedidas por la entidad originadora BANCOLOMBIA a REINTEGRA S.A.S se autorizó el siguiente acuerdo o facilidad de pago:

1. El pago por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/cte (\$36.569.600), de la siguiente forma:

No. CUOTAS	FECHA	VALOR
1	18/11/2019	\$32.000.000
	TOTAL	\$32.000.000

Este pago se debe efectuar mediante abono directo en Bancolombia a la Cuenta Corriente No. 031-777421-81 con código de convenio 69968 a nombre de REINTEGRA S.A.S con Nit 900.355.863-8 registrando el número de su cédula en las referencias.

2. Los honorarios judiciales serán a favor de Covinoc.

No. CUOTAS	FECHA	VALOR
1	18/11/2019	\$4.569.600
	TOTAL	\$4.569.600

Este pago se debe efectuar mediante abono directo en el Bancolombia a la Cuenta Corriente de Recaudo Nacional No. 031-97516371 Convenio 75580 a nombre de COVINOC con Nit. 860.028.462-1 en referencia el número de su cedula .

La cancelación de los honorarios, hacen parte integral de este acuerdo, por tal razón se debe dar estricto cumplimiento a lo aprobado e informado en esta comunicación. En el evento de no efectuarse el pago en los términos, plazos o valores citados, se descontará de los pagos efectuados los respectivos honorarios y esta aprobación quedará sin efectos, por incumplimiento de su parte.

Una vez realizado el pago inicial se dará paso a la terminación del proceso que cursa en el JCM 40 de Medellín radicado 201500444, actualización centrales de riesgo y entrega del respectivo paz y salvo.

Para efectos de la presente facilidad, los títulos judiciales que existan en el proceso se entiende que son de propiedad de REINTEGRA S.A.S por lo cual, será el encargo de adelantar los trámites tendientes a retirar, reclamar y/o recibir los títulos a su nombre.

www.covinoc.com

Esta aprobación se realiza señalando que los valores antes mencionados son un mecanismo de facilidad de pago unilateral, brindado por REINTEGRA S.A.S en su calidad de acreedor y en caso de incumplimiento de su parte sobre alguno de los ítems citados (cuota, fechas de pago, valor, gastos u honorarios judiciales), se entenderá que el mismo queda sin validez y sin ningún efecto; por lo tanto, es aceptado por su parte que cualquier pago que se hubiere realizado se tendrá como un abono a la obligación, imputándose el mismo acorde a los términos de Ley y la obligación continuará vigente conforme a los términos iniciales del crédito, quedando esta aprobación sin efectos, por incumplimiento de su parte.

La facilidad de pago aquí aprobada no implica novación, ni reestructuración del crédito inicialmente otorgado, ni el desistimiento ni suspensión de las acciones judiciales en caso que se hayan iniciado para la recuperación de las sumas adeudadas. Así mismo, la obligación continuará vencida y reportada ante las centrales de riesgo.

La presente aprobación en ningún caso tiene los efectos de suspender cualquier acción judicial iniciada para la recuperación de las sumas adeudadas, pues para este propósito solo tendrá validez la solicitud presentada por el demandante mediante su apoderado judicial, la cual solo será procedente si se cumplen todos los términos y condiciones establecidos en el presente acuerdo.

Adicionalmente, con la aceptación de su parte a esta aprobación, el (la) señor (a) **CARLOS ALBERTO MARQUEZ** y/o sus cesionarios, aceptan expresamente que renuncian al cobro de cualquier suma de dinero en contra de **REINTEGRA S.A.S** y/o Covinoc en calidad de administrador, así como al inicio de cualquier acción en contra de ésta o la originadora del crédito, y/o a dar por terminado los que actualmente se encuentren en curso en contra de REINTEGRA S.A.S

Así mismo, manifiesto que confiero de manera expresa y voluntaria autorización a COVINOC S.A., y/o REINTEGRA S.A.S para **a.** Consultar y reportar a las Centrales de Información Financiera y Crediticia el comportamiento de pago de todas mis obligaciones, con la finalidad de calcular el riesgo crediticio y financiero, para la realización de operaciones de crédito y la evaluación de la viabilidad de celebrar o modificar contratos y operaciones comerciales en los que yo sea parte. **b.** Adelantar todas las gestiones requeridas para realizar la cobranza de mis obligaciones y la recuperación de cartera tanto judicial como extrajudicialmente, incluida la realización de la notificación previa al reporte negativo que se debe hacer ante las Centrales de Información Financiera y Crediticia, para lo cual podrán ser utilizados mis datos de contacto: teléfono fijo, celular- SMS, e-mail y dirección física, los cuales autorizo para que sean actualizados periódicamente, bien sea directamente o mediante la contratación de terceros que provean este servicio. Y Compartir la información que he suministrado, con terceros, con quienes Covinoc y/o REINTEGRA S.A.S desarrollen alianzas comerciales para que adelanten las gestiones señaladas en este literal. **c.** Llevar a cabo todos los procesos administrativos propios de los productos y servicios que sean de mi interés o que hayan sido contratados por mi, tales como usar, intercambiar, recolectar, almacenar, utilizar, tratar, transmitir y/o transferir datos personales de los cuales soy titular, donde se encuentran comprendidos datos sensibles y no sensibles; los cuales pueden ser conocidos en virtud de la presente aprobación celebrada entre las partes

Esta autorización estará vigente, según lo señalado por la Ley 1266 de 2008, por el tiempo que dure la relación contractual ó existan saldos insolutos a mi cargo.

De igual manera, manifiesto que confiero de manera expresa y voluntaria autorización a COVINOC S.A., en calidad de Administrador de la cartera adquirida por REINTEGRA S.A.S para **a.** Informarme acerca de las ofertas comerciales sobre sus productos y servicios, para lo cual podrán utilizar mis datos de contacto: teléfono fijo, celular-SMS, e-mail, y dirección física. **b.** Consultar información que se encuentren recopilada en Centrales de Información y otros Operadores de Información legitimados para ello y en bases de datos públicas, para actualizar periódicamente mis datos de contacto y ubicación bien sea directamente o mediante la contratación de terceros. **c.** Realizar estudios de mercado y evaluar la calidad de los servicios ofrecidos. **d.** Realizar a partir de la información que he suministrado, el perfilamiento que permita atender de mejor manera mis necesidades. **e.**

Realizar mi georeferenciación de tal manera que garantice que puedo ser contactado efectiva y oportunamente por parte COVINOC S.A. Y/O REINTEGRA S.A.S), para los fines propios de la relación contractual y comercial que he establecido. **e.** Compartir la información que he suministrado, con terceros, con quienes Covinoc y/o REINTEGRA S.A.S desarrollen alianzas comerciales para contactarme y adelantar gestiones de cobranza de mis obligaciones. Estas alianzas serán informadas directamente o a través de la página web de COVINOC y/o del REINTEGRA S.A.S.

De otra parte, atendiendo al hecho de que en algunos eventos se recaudará información sensible, hago constar que he sido informado sobre la plena facultad que me asiste para suministrar o no información de este tipo, salvo que exista un deber legal o contractual, así como de los mecanismos que tengo a disposición para solicitar rectificación o eliminación de mi información una vez finalizado el vínculo contractual, indicando de forma clara y expresa las razones. Por consiguiente, deben entenderse como datos sensibles aquellos que afectan mi intimidad o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

Con la suscripción de la presente autorización, me permito autorizar el tratamiento de mis datos personales para las finalidades mencionadas y reconozco que los datos suministrados a COVINOC en calidad de Administrador de la cartera adquirida por REINTEGRA S.A.S son ciertos, dejando sentado que no se ha omitido o adulterado ninguna información.

Por último, declaro que he sido informado acerca de la existencia de las políticas de protección de datos personales establecidas por COVINOC S.A., y REINTEGRA S.A.S, las cuales se encuentran disponibles en la página web, así como de mis derechos como Titular de Datos Personales. Para que el titular ejerza sus derechos podrá dirigirse a través de comunicación escrita dirigida al área de atención al cliente a la Calle 19 N. 7 - 4- Piso 2 en Bogotá, o al correo electrónico: atención.cliente@covinoc.com

Para dar cumplimiento a este acuerdo o facilidad de pago, es necesario el envío de los siguientes documentos:

a) Copia de la Consignación del pago referido en el numeral primero de esta comunicación, en las que se debe adicionar la siguiente información:

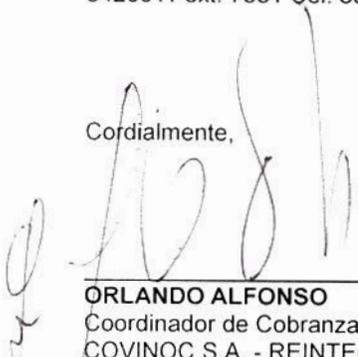
- Nombre completo del titular del crédito
- Número completo de la(s) obligación (es)
- Número de teléfono y dirección de correspondencia
- Número de cedula claro y legible.

Deben ser enviados a nombre de ANAYANSI RUEDA al e-mail: anayansi.rueda@covinoc.com, dentro de los Tres (3) días siguientes a las fechas indicadas para los pagos. En el evento de no recibir estos documentos en este plazo, esta aprobación quedará sin efectos y se entenderá que existió incumplimiento de su parte. Así mismo, mensualmente deberá remitir copia de esta información a la misma persona citada.

Finalmente, cuando REINTEGRA S.A.S y/o COVINOC S.A. declare recibidas a satisfacción la totalidad del valor señalado en el numeral primero de esta comunicación, así como se confirme el paz y salvo allegado, previa solicitud de su parte y respecto de la (s) obligación (es) N.º 4200086773 / 5491587660367781-4513085803183915 / 377816642399574, se emitirá la respectivo certificación de cancelación del crédito citado, se actualizarán los reportes en las centrales de riesgo y autorizarán la terminación del proceso que cursa en su contra en forma coadyuvada por su parte (si llegara a existir), siendo de su cargo todos los gastos que se ocasionen.

Cualquier inquietud adicional, gustosamente será atendido por ANAYANSI RUEDA en la Av. 19 No. 7-48 piso 2 Tel. 3420011 ext. 7531 Cel. 3057342112.

Cordialmente,



ORLANDO ALFONSO
Coordinador de Cobranzas
COVINOC S.A. - REINTEGRA

Acepto,



Dr. CARLOS ALBERTO MARQUEZ

www.covinoc.com

CERTIFICACIÓN

COVINOC S.A.

En calidad de Administrador de las obligaciones de propiedad de la **COMPAÑÍA REINTEGRA S.A.S**, se permite certificar que el señor **JUAN DIEGO GONZALEZ ALZATE**, identificado con cedula de ciudadanía No. **71223689**, era titular; la señora **ERIKA ARANGO NOREÑA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. **1128266034** como codeudora de las obligaciones 377816642399574, 4200086773, 4513085803183915, 5491587660367781 las cuales fueron cedidas por Grupo Bancolombia S.A. Y a la fecha se encuentran debidamente **CANCELADAS**.

Se expide en la ciudad de Bogotá a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2019.


JUAN MANUEL POVEDA BARRAGAN
Gerente Financiero

Elaboró: Steven Caceres

Se expide a solicitud del titular